

del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la unidad ejecutora del pliego habilitado en el presente Decreto Supremo, para la incorporación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, crean nuevas metas presupuestarias y secuencias funcionales.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

3.1 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

3.2 El Gobierno Regional del Departamento de San Martín remite al Ministerio de Salud un informe sobre el cumplimiento de los fines y avance físico y financiero de la ejecución de los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, en el marco de su Plan de Implementación Multianual y alineado a la gradualidad de entrada en operación de los servicios. Este informe se publica en los portales institucionales de dichas entidades hasta el 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

3.3 El Ministerio de Salud es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de dichos recursos, debiendo elaborar y publicar en su portal institucional (www.gob.pe/minsa) un informe sobre las citadas acciones.

Artículo 4.- Sobre la implementación de la programación de turnos y citas

4.1 Dispónese que la implementación de la programación de turnos y citas en el Nuevo Hospital II-1 de Tocache del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, se mide a través del indicador al que se hace referencia en el Anexo 1 "Ficha Técnica del Indicador". La información es registrada en el aplicativo informático que el Ministerio de Salud disponga, a través de una trama estandarizada de datos, la misma que es utilizada por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas para el monitoreo del logro del citado indicador.

4.2 El establecimiento de salud al que hace referencia el presente artículo debe cumplir las metas mensuales de implementación señaladas en el Anexo 2 "Meta mensual de implementación durante el Año Fiscal 2020".

4.3 Los Anexos 1 y 2 a los que se refiere el presente artículo forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

1865491-6

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales y dictan otra disposición

DECRETO SUPREMO N° 077-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuado por una comisión multisectorial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 132-2017-EF se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", y se dictan las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del mencionado Fondo; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 040-2020-EF, se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final, Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales, a las mencionadas disposiciones reglamentarias;

Que, el literal a) del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 214 043 613,00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES; precisándose en el numeral 49.2 del citado artículo, que los recursos se transfieren mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante el Oficio N° 1279-2020-INDECI/4.0, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la citada Comisión Multisectorial, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES, Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, por otro lado, la Dirección General del Tesoro Público, mediante el Memorando N° 077-2020-EF/52.03, señala que requiere contar con la autorización para abonar directamente a la cuenta recaudadora del Fideicomiso constituido en el marco de lo dispuesto por el Decreto

Supremo N° 137-2006-EF, los recursos provenientes de la retribución aportada por la Concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. - LAP, en la oportunidad y montos que requiera el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 49.1 y el numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	006 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		19 600 000,00
	TOTAL EGRESOS	19 600 000,00

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		19 600 000,00
	TOTAL EGRESOS	19 600 000,00

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera

Las unidades ejecutoras de los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 060-2019-EF/52.03, o norma que la sustituya, para fines de la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa y por la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Autorización para el abono en cuenta recaudadora del Fideicomiso

Autorízase a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a abonar directamente a la cuenta recaudadora del Fideicomiso constituido en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 137-2006-EF, los recursos provenientes de la retribución aportada por la Concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. - LAP, en la oportunidad y montos que requiera el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el cumplimiento de compromisos y obligaciones contractuales de las concesiones del Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos de provincia del Perú y Segunda Pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1865491-7

Aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de febrero de 2020

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 133-2020-EF/50**

Lima, 11 de abril del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, establece la Regalía Minera, su constitución, determinación, administración, distribución y utilización;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 28258, la Regalía Minera es la contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas distribuye mensualmente los recursos recaudados por concepto de Regalía Minera en el plazo máximo de treinta (30) días calendario después del último día de pago de la Regalía Minera;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas determina los índices de distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre, según sea el caso, los que son aprobados mensualmente a través de una Resolución Ministerial;

Anexo

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
030105	03. APURIMAC	01. ABANCAY	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA	100,000
030414	03. APURIMAC	04. AYMARAES	14. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAIRIHUA	100,000
030602	03. APURIMAC	06. CHINCHERO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO-HUALLO	100,000
030605	03. APURIMAC	06. CHINCHERO	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA	100,000
030707	03. APURIMAC	07. GRAU	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAYPAMPA	100,000
030712	03. APURIMAC	07. GRAU	12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	100,000
040104	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	100,000
040107	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	100,000
040108	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA	100,000
040109	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	100,000
040112	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	100,000
040122	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	22. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	100,000
040126	04. AREQUIPA	01. AREQUIPA	26. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA	100,000
040203	04. AREQUIPA	02. CAMANA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL	100,000
040207	04. AREQUIPA	02. CAMANA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA	100,000
040302	04. AREQUIPA	03. CARAVELI	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACARI	100,000
040306	04. AREQUIPA	03. CARAVELI	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUACHO	100,000
040308	04. AREQUIPA	03. CARAVELI	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPARRA	100,000
040309	04. AREQUIPA	03. CARAVELI	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU	100,000
040402	04. AREQUIPA	04. CASTILLA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAGUA	100,000
040403	04. AREQUIPA	04. CASTILLA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYO	100,000
040404	04. AREQUIPA	04. CASTILLA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS	100,000
040406	04. AREQUIPA	04. CASTILLA	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCO	100,000
040410	04. AREQUIPA	04. CASTILLA	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA	100,000
040503	04. AREQUIPA	05. CAYLLOMA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE	100,000
040504	04. AREQUIPA	05. CAYLLOMA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLALLI	100,000
040505	04. AREQUIPA	05. CAYLLOMA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA	100,000
040512	04. AREQUIPA	05. CAYLLOMA	12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACA	100,000
040515	04. AREQUIPA	05. CAYLLOMA	15. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIBAYO	100,000
040516	04. AREQUIPA	05. CAYLLOMA	16. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAY	100,000

Anexo

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
040517	04. AREQUIPA	05. CAYLLOMA	17. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TISCO	100,000
040601	04. AREQUIPA	06. CONDESUYO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS -CHUQUIBAMBA	100,000
040603	04. AREQUIPA	06. CONDESUYO	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI	100,000
040604	04. AREQUIPA	06. CONDESUYO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICHAS	100,000
040606	04. AREQUIPA	06. CONDESUYO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE	100,000
040607	04. AREQUIPA	06. CONDESUYO	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAMANCA	100,000
040703	04. AREQUIPA	07. ISLAY	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA	100,000
040706	04. AREQUIPA	07. ISLAY	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON	100,000
040803	04. AREQUIPA	08. LA UNION	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARCANA	100,000
040806	04. AREQUIPA	08. LA UNION	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA	100,000
040807	04. AREQUIPA	08. LA UNION	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUECHUALLA	100,000
040809	04. AREQUIPA	08. LA UNION	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIA	100,000
040810	04. AREQUIPA	08. LA UNION	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMEPA MPA	100,000
040811	04. AREQUIPA	08. LA UNION	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORO	100,000
050108	05. AYACUCHO	01. HUAMANGA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA	100,000
050206	05. AYACUCHO	02. CANGALLO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS	100,000
050303	05. AYACUCHO	03. HUANCA SAC	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA	100,000
050402	05. AYACUCHO	04. HUANTA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO	100,000
050409	05. AYACUCHO	04. HUANTA	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE	100,000
050501	05. AYACUCHO	05. LA MAR	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR -SAN MIGUEL	100,000
050503	05. AYACUCHO	05. LA MAR	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA	100,000
050505	05. AYACUCHO	05. LA MAR	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI	100,000
050509	05. AYACUCHO	05. LA MAR	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	100,000
050510	05. AYACUCHO	05. LA MAR	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY	100,000
050602	05. AYACUCHO	06. LUCANAS	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	100,000
050603	05. AYACUCHO	06. LUCANAS	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA	100,000
050611	05. AYACUCHO	06. LUCANAS	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS	100,000
050618	05. AYACUCHO	06. LUCANAS	18. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO	100,000
050707	05. AYACUCHO	07. PARINACOC	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	100,000
050801	05. AYACUCHO	08. PAUCAR DEL	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA -PAUSA	100,000

Anexo

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
050802	05. AYACUCHO	08. PAUCAR DE	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA	100,000
050803	05. AYACUCHO	08. PAUCAR DE	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORCULLA	100,000
050804	05. AYACUCHO	08. PAUCAR DE	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA	100,000
050805	05. AYACUCHO	08. PAUCAR DE	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAMBA	100,000
050808	05. AYACUCHO	08. PAUCAR DE	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA	100,000
050909	05. AYACUCHO	09. SUCRE	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE	100,000
051012	05. AYACUCHO	10. VICTOR FAJ	12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS	100,000
060201	06. CAJAMARCA	02. CAJABAMBA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	100,000
060305	06. CAJAMARCA	03. CELENDIN	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHAVEZ	100,000
060306	06. CAJAMARCA	03. CELENDIN	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ	100,000
060901	06. CAJAMARCA	09. SAN IGNACIO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	100,000
060906	06. CAJAMARCA	09. SAN IGNACIO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	100,000
080405	08. CUSCO	04. CALCA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC	100,000
080908	08. CUSCO	09. LA CONVEN	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA	100,000
080911	08. CUSCO	09. LA CONVEN	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI	100,000
081001	08. CUSCO	10. PARURO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	100,000
081101	08. CUSCO	11. PAUCARTAM	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	100,000
081103	08. CUSCO	11. PAUCARTAM	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA	100,000
081106	08. CUSCO	11. PAUCARTAM	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA	100,000
081205	08. CUSCO	12. QUISPICANC	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA	100,000
100202	10. HUANUCO	02. AMBO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA	100,000
100402	10. HUANUCO	04. HUACAYBAN	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHABAMBA	100,000
100505	10. HUANUCO	05. HUAMALIES	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCAN	100,000
100606	10. HUANUCO	06. LEONCIO PR	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	100,000
100607	10. HUANUCO	06. LEONCIO PR	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU	100,000
100608	10. HUANUCO	06. LEONCIO PR	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE	100,000
100701	10. HUANUCO	07. MARAÑON	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON -HUACRACHUCO	100,000
100702	10. HUANUCO	07. MARAÑON	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLON	100,000
100703	10. HUANUCO	07. MARAÑON	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA	100,000
100704	10. HUANUCO	07. MARAÑON	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA	100,000

Anexo

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
100705	10. HUANUCO	07. MARAÑÓN	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	100,000
101001	10. HUANUCO	10. LAURICOCHA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA -JESUS	100,000
101004	10. HUANUCO	10. LAURICOCHA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA	100,000
120124	12. JUNIN	01. HUANCAYO	24. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIHUANCA	100,000
120135	12. JUNIN	01. HUANCAYO	35. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	100,000
120206	12. JUNIN	02. CONCEPCION	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	100,000
120209	12. JUNIN	02. CONCEPCION	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA	100,000
120301	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	100,000
120302	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	100,000
120303	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	100,000
120304	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO	100,000
120305	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON	100,000
120306	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC	100,000
120419	12. JUNIN	04. JAUJA	19. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONOBAMBA	100,000
120427	12. JUNIN	04. JAUJA	27. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRAN	100,000
120504	12. JUNIN	05. JUNIN	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	100,000
120601	12. JUNIN	06. SATIPO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	100,000
120602	12. JUNIN	06. SATIPO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI	100,000
120604	12. JUNIN	06. SATIPO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	100,000
120605	12. JUNIN	06. SATIPO	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA	100,000
120606	12. JUNIN	06. SATIPO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	100,000
120607	12. JUNIN	06. SATIPO	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO	100,000
120609	12. JUNIN	06. SATIPO	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE	100,000
120902	12. JUNIN	09. CHUPACA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC	100,000
130302	13. LA LIBERTAD	03. BOLIVAR	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA	100,000
130304	13. LA LIBERTAD	03. BOLIVAR	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGOTEA	100,000
130306	13. LA LIBERTAD	03. BOLIVAR	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCUNCHA	100,000
130602	13. LA LIBERTAD	06. OTUZCO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA	100,000
130605	13. LA LIBERTAD	06. OTUZCO	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANCHAL	100,000
130801	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ -TAYABAMBA	100,000

Anexo

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
130803	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA	100,000
130804	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA	100,000
130805	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLILLAS	100,000
130806	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO	100,000
130807	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON	100,000
130809	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ	100,000
130810	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS	100,000
130812	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	100,000
130813	13. LA LIBERTAD	08. PATAZ	13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY	100,000
180101	18. MOQUEGUA	01. MARISCAL NIETO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA	100,000
180102	18. MOQUEGUA	01. MARISCAL NIETO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS	100,000
180103	18. MOQUEGUA	01. MARISCAL NIETO	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA	100,000
180104	18. MOQUEGUA	01. MARISCAL NIETO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA	100,000
180202	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA	100,000
180203	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COALAUQUE	100,000
180204	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA	100,000
180205	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CAPILLA	100,000
180207	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAUQUE	100,000
180209	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS	100,000
180210	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UBINAS	100,000
180211	18. MOQUEGUA	02. GENERAL SAN MARTIN	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA	100,000
190102	19. PASCO	01. PASCO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON	100,000
190107	19. PASCO	01. PASCO	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	100,000
190108	19. PASCO	01. PASCO	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FCO. DE ASIS DE YARUSYACAN	100,000
190110	19. PASCO	01. PASCO	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN	100,000
190201	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION -YANAHUANCA	100,000
190204	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR	100,000
190205	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO	100,000
190302	19. PASCO	03. OXAPAMPA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	100,000
190303	19. PASCO	03. OXAPAMPA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA	100,000

Anexo

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
190304	19. PASCO	03. OXAPAMPA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU	100,000
190305	19. PASCO	03. OXAPAMPA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO	100,000
190306	19. PASCO	03. OXAPAMPA	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	100,000
190307	19. PASCO	03. OXAPAMPA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	100,000
200301	20. PIURA	03. HUANCABAM	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	100,000
200302	20. PIURA	03. HUANCABAM	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	100,000
200303	20. PIURA	03. HUANCABAM	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	100,000
200304	20. PIURA	03. HUANCABAM	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	100,000
200305	20. PIURA	03. HUANCABAM	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ	100,000
200306	20. PIURA	03. HUANCABAM	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	100,000
200307	20. PIURA	03. HUANCABAM	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR	100,000
200308	20. PIURA	03. HUANCABAM	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	100,000
210204	21. PUNO	02. AZANGARO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO	100,000
210301	21. PUNO	03. CARABAYA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA -MACUSANI	100,000
210303	21. PUNO	03. CARABAYA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA	100,000
210305	21. PUNO	03. CARABAYA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	100,000
210308	21. PUNO	03. CARABAYA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA	100,000
210309	21. PUNO	03. CARABAYA	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN	100,000
210403	21. PUNO	04. CHUCUITO	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACULLANI	100,000
210601	21. PUNO	06. HUANCANE	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE	100,000
210607	21. PUNO	06. HUANCANE	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO	100,000
210805	21. PUNO	08. MELGAR	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI	100,000
210806	21. PUNO	08. MELGAR	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A	100,000
211201	21. PUNO	12. SANDIA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	100,000
211202	21. PUNO	12. SANDIA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUYOCUYO	100,000
211203	21. PUNO	12. SANDIA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI	100,000
211209	21. PUNO	12. SANDIA	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI	100,000
211210	21. PUNO	12. SANDIA	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	100,000
220104	22. SAN MARTIN	01. MOYOBAMB	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	100,000
220105	22. SAN MARTIN	01. MOYOBAMB	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR	100,000

Anexo

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia

(En Soles)

A LA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
220503	22. SAN MARTIN	05. LAMAS	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA	100,000
220701	22. SAN MARTIN	07. PICOTA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	100,000
220708	22. SAN MARTIN	07. PICOTA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU	100,000
220709	22. SAN MARTIN	07. PICOTA	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA	100,000
220901	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN -TARAPOTO	100,000
220909	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	100,000
220910	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	100,000
220912	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	100,000
221004	22. SAN MARTIN	10. TOCACHE	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE	100,000
221005	22. SAN MARTIN	10. TOCACHE	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA	100,000
230101	23. TACNA	01. TACNA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	100,000
230102	23. TACNA	01. TACNA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	100,000
230104	23. TACNA	01. TACNA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	100,000
230108	23. TACNA	01. TACNA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	100,000
230201	23. TACNA	02. CANDARAVE	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	100,000
230402	23. TACNA	04. TARATA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCATAMANI	100,000
TOTAL				19,600,000